



DIRECCION EJECUTIVA DE INGRESOS
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

CIRCULAR Nº DEI-DL-249-SAT-2009

PARA: **ADMINISTRADORES DE ADUANA**
TODA LA REUBLICA

DE: **MARLON FABRICIO RAMÍREZ COTO**
SUBDIRECTOR ADJUNTO DE RENTAS ADUANERAS

ASUNTO: **Recordatorio**

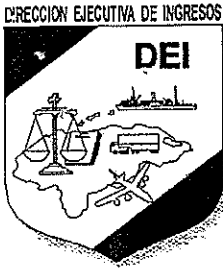
FECHA: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2009



Se les recuerda, que para las importaciones de Contingentes Arancelarios en base al Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, Estados Unidos y la República Dominicana, así como para la importación de Arroz Granza (1006.10.90) que cumplen con el requisito de desempeño contenido en el Convenio de Compra Venta de Arroz Granza y las importaciones de Maíz Amarillo (1005.90.20), Maíz Blanco (1005.90.30) y Sorgo (1007.00.90) bajo el Acuerdo Ejecutivo 542-2008, los importadores deben presentar como documento adjunto a la Declaración Única Aduanera el certificado de importación emitido por la Secretaría de Industria y Comercio quien es la única institución que autoriza la importación de las mercancías mencionadas bajo las preferencias antes descritas.

Atentamente,

/RA
Cc Archivo



DIRECCION EJECUTIVA DE INGRESOS
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

CIRCULAR N° DEI-DL-249-SAT-2009

PARA: **ADMINISTRADORES DE ADUANA**
TODA LA REUBLICA

DE: **MARLON FABRICIO RAMIREZ COTO**
SUBDIRECTOR ADJUNTO DE RENTAS ADUANERAS

ASUNTO: **Recordatorio**

FECHA: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2009



Se les recuerda, que para las importaciones de Contingentes Arancelarios en base al Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, Estados Unidos y la República Dominicana, así como para la importación de Arroz Granza (1006.10.90) que cumplen con el requisito de desempeño contenido en el Convenio de Compra Venta de Arroz Granza y las importaciones de Maíz Amarillo (1005.90.20), Maíz Blanco (1005.90.30) y Sorgo (1007.00.90) bajo el Acuerdo Ejecutivo 542-2008, los importadores deben presentar como documento adjunto a la Declaración Única Aduanera el certificado de importación emitido por la Secretaría de Industria y Comercio quien es la única institución que autoriza la importación de las mercancías mencionadas bajo las preferencias antes descritas.

Atentamente,

/RA
Cc Archivo

**DIRECCION EJECUTIVA DE INGRESOS**

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

CIRCULAR N° DEI-DL-249-SAT-2009

PARA: **ADMINISTRADORES DE ADUANA**
TODA LA REUBLICA

DE: **MARLON FABRICIO RAMIREZ COTO**
SUBDIRECTOR ADJUNTO DE RENTAS ADUANERAS

ASUNTO: **Recordatorio**

FECHA: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2009



Se les recuerda, que para las importaciones de Contingentes Arancelarios en base al Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, Estados Unidos y la República Dominicana, así como para la importación de Arroz Granza (1006.10.90) que cumplen con el requisito de desempeño contenido en el Convenio de Compra Venta de Arroz Granza y las importaciones de Maíz Amarillo (1005.90.20), Maíz Blanco (1005.90.30) y Sorgo (1007.00.90) bajo el Acuerdo Ejecutivo 542-2008, los importadores deben presentar como documento adjunto a la Declaración Única Aduanera el certificado de importación emitido por la Secretaría de Industria y Comercio quien es la única institución que autoriza la importación de las mercancías mencionadas bajo las preferencias antes descritas.

Atentamente,

/RA
Cc Archivo